



Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de Agosto de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL "ROMANO".

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol "Romano", bien de dominio público sito en la calle Villafranca de los Barros, Barriada de la República Argentina.

Visto que el Club de Fútbol denominado Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva, ha sido quien hasta la fecha ha venido utilizando las instalaciones referidas para el uso para el que están concebidas, y es el único club local que está inscrito, a fecha de hoy, en la categoría futbolística más alta de entre todos los clubes locales.

Visto, además, que las actividades que se desarrollan en el Estadio Municipal proyectan y publicitan la imagen de la ciudad mediante competiciones deportivas oficiales y promocionan actividades deportivas realizando un fin de interés general.

Considerando que, conforme consta en el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, el régimen general del otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público es el de la libre competencia, pero que también es posible la adjudicación directa en los supuestos previstos en el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), que es precepto básico y común para todas las AA.PP., puesto en relación con el 137.4 del mismo texto legal. Que dicho precepto señala que esta forma de adjudicación podrá acordarse: "cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las Leyes".

Considerando que la propuesta de la Delegación de Deportes justifica el interés general a que se refiere el artículo de la LPAP, antes citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el expediente de concesión administrativa para el uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol mediante adjudicación directa, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Adjudicar a la Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva la concesión administrativa de uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol "Romano".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento de formalización.

Mérida a 11 de Agosto de 2016.
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Laura Guerrero Moriano.